RESOLUCIÓN N° 065.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 50/17 CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/17 *"SERVICIO DE LIMPIEZA EDIFICIO PLANETA I"*".

Asunción, 31 de enero del 2018.

VISTO:

La Nota SG N° 05/18 de fecha 18 de enero del 2018, del Departamento de Servicios Generales; el Memorando N° 04/18 de fecha 19 de enero del 2018, del Departamento de Contratos y Garantías; el Dictamen N° 74/18 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota SG N° 05/18 de fecha 18 de enero del 2018, el Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa solicita, en el marco del Contrato N° 50/17 para servicio de limpieza entre la institución y la firma San Alfredo S.R.L., una adenda a fin de lograr la prórroga del mismo, en atención a la fecha próxima de fin del contrato y con miras a seguir contando con el servicio en el mes de febrero del corriente.

Que, por Memorando N° 04/18 de fecha 19 de enero de 2018, el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones, eleva informe acerca de la solicitud del Departamento de Servicios Generales para la Adenda N° 1 al Contrato N° 04/17 celebrado en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 50/17 *"SERVICIO DE LIMPIEZA EDIFICIO PLANETA I"*, a fin de manifestar que: *"- El monto del presente contrato asciende a la suma de GUARANÍES CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL (Gs. 138.120.000) IVA INCLUIDO. -la ampliación solicitada representa lo siguiente:*

Ítem	*Descripción*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*
1	*SERVICIO DE LIMPIEZA – EDIFICIO PLANETA 1.*	*Mes*	*Evento*	*1*	*19.270.000*
2	*SERVICIO DE LIMPIEZA DE PATIO*	*Mes*	*Evento*	*1*	*3.750.000*
				TOTAL	*23.020.000*

Secretaria General

Abg. Carmelo Peralta
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 065.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 50/17 CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/17 *"SERVICIO DE LIMPIEZA EDIFICIO PLANETA I"*".

El monto ampliado representa la suma de GUARANÍES VEINTE Y TRES MILLONES VEINTE MIL (Gs. 23.020.000) IVA INCLUIDO. Por otra parte, la ampliación de plazo de vigencia del mismo hasta el 28/02/18. (...) En consecuencia, conforme a lo solicitado, en el cual fundamenta la necesidad de realizar el presente tramite y a la aceptación por parte del proveedor, no habiendo modificación en los montos, la ampliación solicitada no sobrepasa el 20% y la ampliación del plazo de vigencia hasta el 28/02/18. Correspondiendo elevar a consideración, previo el dictamen de rigor, salvo mejor parecer, para la promulgación de la resolución correspondiente" (sic).

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 63.- *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".*

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, en su Artículo 13 dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Mgr. Carmelo Peralta
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 065.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 50/17 CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/17 *"SERVICIO DE LIMPIEZA EDIFICIO PLANETA I"*".

Que, por Providencia DGAJ N° 81/18, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 74/18, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde se considera que corresponde dictar resolución autorizando la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 50/17, de acuerdo a la adenda elaborada por el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 50/17, celebrado en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 04/17, *"SERVICIO DE LIMPIEZA EDIFICIO PLANETA I"*, suscripto con la firma **SAN ALFREDO S.R.L.**, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

***"CLÁUSULA I:* Por la presente adenda las PARTES, acuerdan:**
I.I.
5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	*Descripción*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*
1	*SERVICIO DE LIMPIEZA –EDIFICIO PLANETA 1.*	*Mes*	*Evento*	*1*	*Gs. 19.270.000*
2	*SERVICIO DE LIMPIEZA DE PATIO*	*Mes*	*Evento*	*1*	*Gs. 3.750.000*
----------				*TOTAL*	*Gs. 23.020.000*

El monto ampliado representa la suma de GUARANÍES VEINTE Y TRES MILLONES VEINTE MIL (Gs. 23.020.000), IVA incluido.

I.II. Ampliación de plazo de vigencia del mismo hasta el 28/02/18.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · Secretaría General · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 065.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 50/17 CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/17 *"SERVICIO DE LIMPIEZA EDIFICIO PLANETA I"*".

CLÁUSULA II: ***Queda establecido que las demás cláusulas permanecen inalterables en todos sus términos".***

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE

OC/cp/dr

ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Prov. DGAF Nº: 352/18

Asunción, 1 **de** Febrero **de** 2018

Ref. Expediente: MEI NRO. 14-23/18 - PRESTACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA.-

A: DIRECCION DE CONTRATACIONES.-

Se remite Exp. en referencia, adjunto con Resolucion N°65/18, para los fines pertinentes.-

Abog. César Morínigo Cristaldo
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Elaborado por: YENNY FLEITAS